

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N°556

Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Designación de Curador para inventario solemne de bienes.
Demandante: SARA JULIETTE MORENO ZAPATA C.C1.017.181.997
Radicado: 17777408900120220026900

Se procede a resolver sobre la admisión de la solicitud promovida por medio de apoderado judicial, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La señora SARA JULIETTE MORENO ZAPATA actuando por intermedio de apoderado judicial, mediante escrito solicita se inicie proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a la Designación de Curador para las menores VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO, con el objeto de que este proceda a la elaboración y presentación de inventario de bienes, toda vez que su progenitora pretende contraer matrimonio; para el efecto acompañó el registro civil de nacimiento de las menores.

Previo a decidir, se infiere que las menores VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO, junto con su progenitora tienen como lugar de su residencia este municipio, y frente al hecho de no existir en esta localidad Juzgado de familia, esta unidad Judicial es competente para conocer y tramitar la Litis, de conformidad con lo prescrito por el numeral 6 del artículo 17 del Código General del Proceso.

Aclarado este aspecto y considerando que la presente solicitud cumple con los requisitos exigidos por el artículo 577 y 578 del CGP, motivo por el cual se procederá a su admisión y se le dará el trámite previsto en el artículo 579 y siguientes ídem.

En consecuencia, se ordenará la notificación del presente auto al Agente del Ministerio Público, en los términos del artículo 91 del C.G.P, con el fin de que intervenga como parte y para los fines del artículo 579 numeral 1 del mismo código, al igual que a la comisaría de familia de esta localidad.

Se le reconocerá personería legal amplia y suficiente a la Doctora ANA MILENA MOSQUERA VALENCIA C.C34.562.788 con T.P.125.027 del C.S. de la J., para la representación judicial de la solicitante conforme al poder conferido.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Designación de curador especial para confección de inventario solemne de bienes de las menores **VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO** pretendida por su madre **SARA JULIETTE MORENO ZAPATA** e imprimirle el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con los artículos 577 y 579 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor Agente del Ministerio Público de la localidad, para los fines indicados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ENTÉRESE de esta providencia, a la comisaría de Familia de este municipio.

CUARTO: TENER como pruebas las siguientes:

- Registro Civil de Nacimiento de las menores VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora SARA JULIETTE MORENO ZAPATA

QUINTO: RECONOCER personería judicial amplía y suficiente a la Doctora ANA MILENA MOSQUERA VALENCIA C.C34.562.788 con T.P.125.027 del C.S. de la J., para la representación judicial de la solicitante conforme al poder conferido.

SEXTO: Una vez cumplido lo anterior, pásese el proceso a Despacho para emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No.130 del 19 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
e-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficio N°1642
AGOSTO 18/2022

Señor
PERSONERO MUNICIPAL
SUPÍA – CALDAS

Proceso: Designación de Curador para inventario solemne de bienes.
Demandante: SARA JULIETTE MORENO ZAPATA C.C1.017.181.997
Radicado: 17777408900120220026900

Asunto: NOTIFICACIÓN

Para los fines pertinentes le NOTIFICO el contenido el auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, que expresa:

“Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Designación de curador especial para confección de inventario solemne de bienes de las menores **VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO** pretendida por su madre **SARA JULIETTE MORENO ZAPATA** e imprimirle el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con los artículos 577 y 579 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor Agente del Ministerio Público de la localidad, para los fines indicados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ENTÉRESE de esta providencia, a la comisaría de Familia de este municipio.

CUARTO: TENER como pruebas las siguientes:

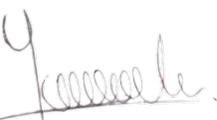
- Registro Civil de Nacimiento de las menores VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora SARA JULIETTE MORENO ZAPATA

QUINTO: RECONOCER personería judicial amplía y suficiente a la Doctora ANA MILENA MOSQUERA VALENCIA C.C34.562.788 con T.P.125.027 del C.S. de la J., para la representación judicial de la solicitante conforme al poder conferido.

SEXTO: Una vez cumplido lo anterior, pásese el proceso a Despacho para emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ. JUEZ”.(Firmado)

Atento saludo,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA – CALDAS
Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633
e-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Oficio N°1643
AGOSTO 18/2022

Doctora
LUZ AIDE TAPASCO AYALA
COMISARIA DE FAMILIA
SUPÍA – CALDAS

Proceso: Designación de Curador para inventario solemne de bienes.
Demandante: SARA JULIETTE MORENO ZAPATA C.C1.017.181.997
Radicado: 17777408900120220026900

Asunto: NOTIFICACIÓN

Para los fines pertinentes le NOTIFICO el contenido el auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia, que expresa:

“Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Designación de curador especial para confección de inventario solemne de bienes de las menores **VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO** pretendida por su madre **SARA JULIETTE MORENO ZAPATA** e imprimirle el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con los artículos 577 y 579 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al señor Agente del Ministerio Público de la localidad, para los fines indicados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ENTÉRESE de esta providencia, a la comisaría de Familia de este municipio.

CUARTO: TENER como pruebas las siguientes:

- Registro Civil de Nacimiento de las menores VALERY MONTOYA MORENO y SALOMÉ MONTOYA MORENO
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora SARA JULIETTE MORENO ZAPATA

QUINTO: RECONOCER personería judicial amplía y suficiente a la Doctora ANA MILENA MOSQUERA VALENCIA C.C34.562.788 con T.P.125.027 del C.S. de la J., para la representación judicial de la solicitante conforme al poder conferido.

SEXTO: Una vez cumplido lo anterior, pásese el proceso a Despacho para emitir sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ. JUEZ”.(Firmado)

Atento saludo,


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria